PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO

No se ha considerado procedente fijarlo.

MECANISMOS DE EQUIVALENCIA/CONVALIDACION PARA ADAPTACION DEL PLAN ANTIGUO AL NUEVO PLAN

Asignatura convalidable del presente título. Por asignaturas del plan antiguo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Plan nuevo	Plan antiguo
Prehistoria I.	Prehistoria.
Prehistoria II.	Prehistoria II.
Análisis e Interpretación Histórica de Textos.	Textos Clásicos.
Arqueología Griega.	Arqueología Clásica.
Arqueología Hispánica: Epocas romana y visigoda.	Arqueología de España.
Arqueología de la España Prerromana.	Arqueología de España.
Arqueología del Mundo Helenístico.	Arqueología Clásica.
Arqueología del Mundo Romano.	Arqueología de Roma.
Arqueología.	Arqueología.
Diplomática General.	Diplomática de la Edad Media y Diplomática de la Edad Moderna.

5685

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar los planes de estudio homologados por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 25 de septiembre de 1995, que a continuación se detallan, en los términos que se recogen en el anexo:

Ingeniero de Telecomunicación.

Getafe, 13 de febrero de 1996.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5686

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Arquitecto Técnico.

Aprobado el plan de estudios de Arquitecto Técnico, por el Claustro de la Universidad, en su sesión de 7 de julio de 1995, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Alcalá de Henares, 16 de febrero de 1996.--El Rector, Manuel Gala Muñoz.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5687

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de esta Universidad.

Homologado el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 14 de diciembre de 1995, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 9 de febrero de 1996.-El Rector, Amador Jover Moyano.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5688

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, a impartir en el Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de esta Universidad.

Homologado el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 14 de diciembre de 1995, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 9 de febrero de 1996.-El Rector, Amador Jover Moyano.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5689

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Estadística, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de Granada, dependiente de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad el Plan de estudios de Diplomado en Estadística, que se impartirá en la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Diplomado en Estadística y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre); 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el anterior («Boletín Oficial del Estado» número 139, del 11),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 18 de octubre de 1995, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo.

Granada, 14 de febrero de 1996.-El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5690

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Inglesa.

Advertido errores en el texto del anexo 2 de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de

Licenciado en Filología Inglesa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1995), se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 108 (anexo 2-B) el curso de las asignaturas obligatorias de 2.º ciclo por error se ha consignado 1 y 2, cuando deben corresponder a los cursos 3 y 4, respectivamente.

En la página 114 (anexo 3) en el cuadro resumen de distribución de enseñanzas por cursos, en el segundo ciclo, donde dice: «Curso primero», debe decir: «Curso tercero», y donde dice: «Segundo curso», debe decir: «Curso cuarto».

Por todo ello, es por lo que se publican unas nuevas páginas que sustituyen a las anteriores, con las correcciones oportunas.

Málaga, 14 de febrero de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delegado.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5691

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Licenciado en Biología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Biología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco, ha sido aprobado en la sesión de Junta de Gobierno, de fecha 21 de abril de 1994 y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 14 de julio de 1995;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios al que se refiere la presente resolución, que quedará estructurado conforme a lo que figura en los anéxos a la misma.

Leioa, 21 de febrero de 1996.-El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5692

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Educación Social en la Facultad de Educación de Valladolid.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 14 de diciembre de 1995, el plan de estudios de Diplomado en Educación Social de la Facultad de Educación de Valladolid, este Rectorado ha resuelto la publicación del mencionado plan que se transcribe a continuación.

Valladolid, 26 de febrero de 1996.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

5693

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Pedagogía que se imparte en la Facultad de Psicología y Pedagogía de esta Universidad.

Aprobada la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del 11), del plan de estudios de Licenciado en Pedagogía, de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad *Ramón Liull*, en la sesión de la Junta Académica de fecha 22 de junio de 1995; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas en su reunión del día 6 de septiembre de 1995; subsanadas las deficiencias en dicho informe referenciadas, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995,

El Rector ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que sustituirá al plan de estudios anterior, publicado en la Resolución de 22 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 12 de febrero de 1996.-El Rector, Miquel Gassiot Matas.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente